

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 170

Sábado 28 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Convenio para la fijación del margen comercial máximo de aplicación por los detallistas carniceros en la venta al público, de las distintas clases de carnes. (Continuación).

#### GANADO PORCINO

Precio base de coste: Desde 65,00 hasta 70,00 pesetas kilo.

Extra: Cinta de lomo y solomillo, despiece B 5,80 por 100, precio de venta al público 210 pesetas kilo.

Primera: Maza trasera, chuletas riñonadas y chuletas de lomo, despiece A 24,90 por 100, despiece B 14,86 por 100, precio de venta al público 158 pesetas kilo.

Segunda: Maza delantera y chuletas aguja, despiece A 13,75 por 100, despiece B 11,87 por 100, precio de venta al público 144 pesetas kilo.

Varios:

Lardeo, despiece A 2,71 por 100, despiece B 4,70 por 100, precio de venta al público 36 pesetas kilo.

Panceta, despiece A y B 9,30 por 100, precio de venta al público 60 pesetas kilo.

Papada, despiece A y B 3,09 por

100, precio de venta al público 27 pesetas kilo.

Tocino, despiece A y B 20,75 por 100, precio de venta al público 14 pesetas kilo.

Costillanas, despiece A 2,26 por 100, despiece B 6,34 por 100, precio de venta al público 70 pesetas kilo.

Espinazo, despiece A y B 3,45 por 100, precio de venta al público 32 pesetas kilo.

Codillos, despiece A y B 5,10 por 100, precio de venta al público 38 pesetas kilo.

Pies, despiece A y B 2,30 por 100, precio de venta al público 32 pesetas kilo.

Manteca, despiece A y B 2,25 por 100, precio de venta al público 12 pesetas kilo.

Careta y oreja, despiece A y B 2,45 por 100, precio de venta al público 36 pesetas kilo.

Lengua, despiece A y B 0,90 por 100, precio de venta al público 110 pesetas kilo.

Sesos, despiece A y B 0,15 por 100, precio de venta al público 24 pesetas unidad.

Riñones, despiece A y B 0,40 por 100, precio de venta al público 110 pesetas kilo.

Huesos, despiece A y B 5,14 por 100.

Mermas, despiece A y B 1,10 por 100.

Observaciones: Cuando el precio de coste sea superior o inferior a este escandallo, y por cada cinco pesetas que pase en más o en menos, se aumentará o disminuirá el precio de venta al público, en las siguientes clases y proporciones:

Extra, 10 pesetas kilo; primera, 10, y segunda, 6.

Varios: Lardeo, 5 pesetas kilo; panceta, 5; papada, 5; tocino, 3; costillas, 5; espinazo, 5; codillos, 5; pies, 5; manteca, 4; careta y oreja, 5; lengua, 10, y riñones, 10.

Valladolid, 7 de julio de 1973.—El gobernador civil-delegado provincial.

3.026

#### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de "Ampliación y acondicionamiento de la red de acequias, desagües y caminos del Canal de Geria y Villamarciel (Valladolid)", durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él com-

prendidas a cuyo efecto, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

*Nota extracto para la información pública*

El proyecto de "Ampliación y acondicionamiento de la red de acequias, desagües y caminos del Canal de Geria y Villamarciel (Valladolid), ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Elías Velasco Villamar y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 6 de junio de 1973.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

La construcción de 516 metros de acequias rectangulares y 9.330 metros de acequias tubulares enterradas de fibrocemento con uniones Gibault, de 5 atm. de presión normalizada y diámetros de 200, 250 y 300 mm. capaces de suministrar caudales de 1,2 l/seg./Ha.; dos desagües de 1.158 metros de longitud, realizados con tubos de hormigón a tope, de 200 y 300 mm. de diámetro, rodeados de grava en toda su longitud y calculados a base de drenar 1,8 l./seg./Ha. y tres caminos, con longitud total de 11.900 metros dotados de firme, de 5,00 m. de ancho y 20 cm. de espesor, realizado con zahorras compactadas.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.928.818 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en las Alcaldías de Geria y Tordesillas y en la pedanía de Villamarciel.

Valladolid, 5 de julio de 1973.—El ingeniero director, Santiago Serrano Perdán

2.990—2.767

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición y

montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en:

1.—Calle Alférez Provisional, Sargento Provisional y Prolongación de Arca Real.

Presupuesto de contrata, pesetas 1.757.066,90.

Garantía provisional, 52.712 pesetas.

2.—Calle de la Salud.

Presupuesto de contrata, 946.049,71 pesetas.

Garantía provisional, 28.394 pesetas.

3.—Carretera de Rueda (Hasta Torreón).

Presupuesto de contrata, 924.354,06 pesetas.

Garantía provisional, 27.730 pesetas.

4.—Calle Fray Luis de León, Núñez de Arce y Conde Ribadeo.

Presupuesto de contrata, 849.156,07 pesetas.

Garantía provisional, 25.475 pesetas.

5.—Calle Padre Manjón.

Presupuesto de contrata, 657.378,20 pesetas.

Garantía provisional, 19.721 pesetas.

6.—Calle Vegafría.

Presupuesto de contrata, 373.125,27 pesetas.

Garantía provisional, 11.193 pesetas.

7.—Calle Nueva del Carmen, María Belén y Nochebuena (Barrio Belén).

Presupuesto de contrata, 328.314,52 pesetas.

Garantía provisional, 9.849 pesetas.

8.—Calle Miguel de Prado.

Presupuesto de contrata, 96.001,56 pesetas.

Garantía provisional, 2.880 pesetas.

Las garantías definitivas se regularán conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de expresados proyectos es de tres meses a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

Los expedientes pueden examinarse en el Negociado Quinto, Unidad Compras, de la Secretaría General, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", los cinco primeros y los tres últimos en el "Boletín Oficial" de la provincia. El mismo plazo regirá para la presentación de plicas, y la apertura de las mismas tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Valladolid, 17 de julio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago ditendo  
Plas. 830  
PENAFIEL

3.158—2.768

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 16 de julio actual, acordó la imposición de contribuciones especiales para las fiestas patronales de Nuestra Señora y San Roque del año 1973. El expediente de estas imposiciones se halla expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la relación de contribuyentes, cuotas y demás antecedentes reglamentarios. El mismo edicto queda expuesto al público también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todo ello a fin de que, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, por el presente edicto, se convoca a los contribuyentes afectados para la reunión constitutiva de la Asamblea General que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de agosto próximo, a las diez horas, estando presidida la mesa provisional por esta Alcaldía o por quien la misma delegue, cuyo presidente y dos de los contribuyentes que asistan, que serán el de mayor y menor edad, res-

Anuncio de  
Pago ditendo  
Plas. 66

pectivamente, de los propietarios afectados por las contribuciones especiales, para en ella tratar del siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.
2. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha asociación, así como del presidente de la misma.
3. Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la asociación.

Es de advertir que dicha Junta se declarará constituida de oficio por la Alcaldía en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Peñañiel, 24 de julio de 1973.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

3.204—2.769

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEÑAÑIEL

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñañiel, 24 de julio de 1973.—El presidente, Francisco Sanz Olmedo.

3.205—2.770

#### SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para perforación pozo abastecimiento de agua potable y adquisición grupo electro-bomba sumergida, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto

refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serrada, 14 de junio de 1973.—El alcalde, Amador Díez.

2.771—2.771

#### VALORIA LA BUENA

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario de 1972, así como las de valores auxiliares y de administración del patrimonio del mismo año, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, durante los cuales y ocho días más pueden formularse reparos y observaciones sobre las mismas de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 2 de julio de 1973.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

2.994—2.772

#### VELLIZA

Redactadas o rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la Comisión y sus justificantes, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer en el expresado plazo de quince días y los ocho siguientes a éstos.

Velliza, 23 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.859—2.773

#### VILORIA DEL HENAR

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario y especial de distribución de energía eléctrica, así como la cuenta de patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más

podrán presentarse los reparos que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Viloria del Henar, 30 de junio de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos de Pedro.

2.962—2.774

#### VILLAVERDE DE MEDINA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Medina, 30 de junio de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

3.058—2.775

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### REQUISITORIA

Nieto Robles, Aníbal, natural de Monterrubio de la Sierra (Salamanca), nacido el 14 de mayo de 1951, hijo de Manuel y Mónica, soltero, albañil, y vecino que fue de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sobrarbe, 30, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia dictada en la causa número 54 de 1972, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, seguida contra el mismo por delito de hurto frustrado, apercibiéndole de que, si no lo verifica en indicado término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles

como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de esta Audiencia Provincial y resultas de la causa mencionada.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.882

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

García Nucho, Luis Manuel, de 29 años de edad, casado, empleado, hijo de Luis y de Esperanza, natural de Madrid, y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle San Ildefonso, número 11, 4.º, y en la actualidad en paradero desconocido; procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid en sumario número 14 de 1973, seguido por el delito de falsedad y estafa, comparecerá en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, a cuyo efecto se le concede el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo que dispone el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.630

### Juzgados municipales

ASTORGA

Don Jaime Barrero Becerra, secretario del Juzgado comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 46 de 1973, sobre daños, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Santos de Mata, juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Delfín Fernández Díez, vecino de Bembibre, contra Angel Fernández Lestón, con último domicilio en Valladolid, hoy en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Fernández Lestón, como autor de una falta de daños, prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado-denunciante Delfín Fernández Díez la cantidad de cuatro mil novecientos nueve pesetas, en que fueron valorados los daños y al pago de las costas procesales.—Así... Luis Santos.—Rubricado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de León y Valladolid, al objeto de notificación al denunciado Angel Fernández Lestón, con último domicilio en Valladolid, Avenida Taladriz, 2, 4.º, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente visada por SS.ª en Astorga, a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El juez comarcal, Luis Santos de Mata.

3.089—2.776

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Matapozuelos, y año 1969, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

*Deudores, importe y fincas embargadas*

Deudora, Teófila Martín Velasco Merino (en recibo Teófila M. Velasco Merino).—Débito, 279 pesetas.

Cereal seco, al pago de las Eriillas, en término municipal de Matapozuelos, polígono 2, parcela 137 a y b, de cabida 3-87-55 hectáreas; linda Norte, Valentín Arévalo Arévalo; Sur, 140, de Andrés Arévalo Arévalo; Oeste, 113, 112 y 111, de Emiliano del Pío González, Eufemia Martín Martín y Serapia de Castro Alonso, y Este, camino estrecho de Tordesillas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Matapozuelos, 24 de mayo de 1973.  
Dionisio Barriuso Sanz. 2.607

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

